



RES.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01406 DE 25.09.2020, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL PRIMER PROCESO DE POSTULACIÓN, DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2020 PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 809 (V. Y U.) DE 2020 Y SUS MODIFICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 379

PUERTO MONTT, 14 JUL. 2021

VISTOS

1. El D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. La Resolución Exenta Nº 809 (V. y U.) de 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento término de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Desccontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
3. La Resolución Exenta Nº 01406 (V. y U.) de 25.09.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento término de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Desccontaminación Atmosférica y modifica Resolución Exenta Nº 809 (V. y U.) de 11.05.2020 y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta Nº 1107 (V. y U.) de 20.07.2020, que modifica Resolución Exenta Nº 809 (V. y U.) de 2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento término de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. Los memorándum Nº 16 y Nº 37 de fechas 13.05.2021 y 30.06.2021, respectivamente, del Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
6. El Memorándum Nº 102 de fecha 23.03.2021, de la Encargada Unidad Técnica Departamento Provincial de Osorno del SERVIU Los Lagos;
7. El correo electrónico de fecha 16.06.2021, de la Coordinadora Regional del Banco de Gestión de Postulaciones del Departamento OO.HH. del SERVIU Los Lagos;





8. Lo solicitado por el Director Regional del SERVIU Los Lagos, en su Oficio Ord. N° 692 ce fecha 21.04.2021;
9. Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de ejercicio del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04, V. y U., de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Ord. N° 692 singularizado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU Los Lagos solicita corregir la Resolución Exenta N° 01406 (V. y U.) de 25.09.2020 y, seguidamente, el respectivo Sistema Informático, dada la detección de errores correspondientes a los montos de subsidios otorgados, y que detalla según el siguiente recuadro:

Región	Comuna	Subsidio Resolución	UF SUBSIDIO CORRECTO	Nombre Postulante	Rut	Puntaje Total
10	Osorno	234	250	JOSE BELARMINO SEGUNDO ANDRADE ULLOA		240,11
10	Osorno	330	332	GUILLERMINA ELIANA OJEDA PAREDES		240,11

2. Que, seguidamente, en correo del 16.06.2021, la Coordinadora Regional del Banco de Gestión de Postulaciones del Departamento OO.HH. del SERVIU Los Lagos puntualiza que la corrección de los montos corresponde a un error de digitación, producido por los ajustes que se realizan durante la evaluación de los proyectos y que, por error involuntario, no fueron actualizados en el sistema de postulación, agregando que las correcciones solicitadas fueron respaldadas en Memorándum N° 102 del 23.03.2021 por la Jefa del Área Técnica del SERVIU Csorno;

3. Que, en efecto, en la "Planilla de Datos de Postulante Comité de Mejoramiento de Vivienda San Pedro", documento acompañado al expediente, se inserta una tabla que prescribe el subsidio base y detalla los montos de incremento presupuestario que le corresponde a cada beneficiario según criterios de evaluación socio-habitacionales, y cuyo resultado consignado como "Total Subsidio Solicitado" corresponde a: (i) 250 UF para el beneficiario José Belarmino Segundo Andrade Ulloa; y (ii) 332 UF para la beneficiaria Guillermina Eliana Ojeda Paredes, considerando los subsidios complementarios que les corresponden a cada uno de ellos;

4. Que, el error de digitación referido anteriormente ocurre en el contexto de la modificación que se introdujera a la Resolución Exenta N° 809 (V. y U.) de 11.05.2020, que efectúa el llamado, por medio de la Resolución Exenta N° 1107 (V. y U.) de 20.07.2020, referida en los vistos de este acto, la cual, a través de numeral 1.4. reemplaza la tabla señalada en la letra a) del resuelve 8.1.2., incrementando los montos del subsidio base a 160 UF para la comuna de Osorno, región de Los Lagos;

5. Que, en virtud de ello, a través de Memorándum N° 37 de fecha 30.06.2021, el Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial autoriza la corrección de montos enunciados en el Ord. N° 692, referido anteriormente, los cuales se encuentran dentro de los montos máximos permitidos en la resolución del llamado, considerando la modificación precedentemente expuesta, cumpliendo así con lo exigido en el N° 1 de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017;

6. Que, en efecto, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en su resuelve N° -, delega en las Secretarías Regionales Ministeriales ciertas facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellas, la contemplada en su literal f), que es del siguiente tenor: "Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario,"





Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente (...);

7. Que, en conformidad con lo anterior, y habiendo el SERVIU Los Lagos certificado que en la especie se verifica un error de digitación, según se expone en el N° 2. anterior, error que se enmarca en el presupuesto contemplado en la norma transcrita referida a una "rectificación de los montos de subsidios otorgados", y, por último, habiendo el Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial evaluado los montos de la solicitud y autorizado la suma requeridas en el Ord. N° 692 del Director del SERVIU Los Lagos, corresponde la rectificación de la Resolución Exenta N° 01406 (V. y U.) de 25.09.2020, únicamente respecto de los montos otorgados a los beneficiarios individualizados en el N° 1 anterior, por cuanto, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, debe primar el monto señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo:

8. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 01406 DE 25.09.2020, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en virtud de la facultad delegada en el Resolvo 1. de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, a saber, error de digitación de montos de subsidios otorgados, en el sentido de modificar el monto de subsidio individual otorgado de 02 beneficiarios según la tabla que se inserta, debiendo reemplazarse las menciones a éstos de la siguiente manera:

Nombre Postulante	Rut	Monto del subsidio dispuesto Según Resolución Exenta N° 01406 (V. y U.) de 2020	Monto solicitado por el Director SERVIU Los Lagos (Ord. 692 2021) y que por este acto se rectificó
JOSE BELARMINO SEGUNDO ANDRADE ULLOA		Donde dice: 234 UF	Debe decir: 250 UF
GUILLERMINA ELIANA OJEDA PAREDES		Donde dice: 330 UF	Debe decir: 332 UF

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrán vigentes las Resoluciones Exentas N° 809 y N° 01406, todas ellas del año 2020 y dictadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en todas sus partes.



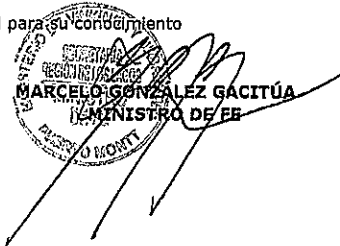


3. **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en un plazo de 30 días corridos a contar de la tramitación de la presente resolución exenta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



JGS/MGG/XHB/VVA/ihb
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos

